



Iniciativa

Que tiene por Objeto regular la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales así como la derogación de diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan

Propuesta de Iniciativa ante el Pleno del Ayuntamiento

**Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.
Representado por mis compañeros Regidores en sesión de pleno.
Presentes:**



El suscrito Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, en el carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en ejercicio de las facultades que son conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41, fracción II, artículo 50, fracciones I y IV, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal; 2, 11, 13, 18, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; es interés de un servidor proponer, la siguiente Iniciativa que tiene por objeto regular la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales, así como la derogación de diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan. Para lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el municipio de Zapopan se cuenta con más de 80 Estacionamientos públicos, lo que representa cerca de 27,000 cajones de estacionamiento. Sin embargo los estacionamientos públicos en plazas o centros comerciales, representan un doble gasto para el consumidor final, dado el sobreprecio que pagan por acudir a comprar en determinado lugar.

La presente iniciativa tiene por objeto aumentar la cantidad de visitantes a las plazas y centros comerciales, al brindar un costo gratuito a los usuarios que adquirieron bienes o servicios dentro de la plaza o centro comercial, bajo un principio fundamental de derecho en el que todos los comercios están obligados a proporcionar espacios de estacionamiento para sus clientes.

Actualmente las tarifas de los estacionamientos públicos en Zapopan son propuestas por la comisión consultiva para tal fin, la cual se integra de la siguiente manera:

- a) Regidores de dos comisiones colegiadas y permanentes.
 - a. El presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Estacionamientos;
 - b. Un regidor integrante de la Comisión Colegiada y Permanente de Estacionamientos; de diferente partido al del inciso anterior;
 - c. Un regidor de la Comisión Colegiada y Permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana;
- b) El Tesorero Municipal;
- c) El Director de Estacionamientos y Estacionómetros, quien será el Secretario Técnico de la Comisión;
- d) Un representante de cámaras u organismos que aglutinen al mayor número de agremiados del ramo de estacionamientos;
- e) Un representante de cámaras u organismos que aglutinen al mayor número de agremiados del ramo de SEAV; y
- f) Un representante de una Universidad localizada en el Municipio;

Como podemos apreciar, la normatividad tendrá que adecuarse ya que actualmente ninguna de las anteriores comisiones colegiadas siguen vigentes.

Iniciativa

Que tiene por Objeto regular la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales así como la derogación de diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan

La norma 22 establecida dentro de los planes Parciales de Desarrollo vigentes establecen una estrategia que debiera optar el Municipio a fin de establecer una congruencia entre el concepto de ciudad compacta y de movilidad, en ella establecen los requerimientos para lugares de estacionamiento, y determina los siguientes aspectos principales:

1. Toda acción urbanística a realizarse en el Municipio de Zapopan, deberá considerar un número mínimo de cajones de estacionamiento dependiendo de la zona en la que se encuentre y el giro de actividad que ahí se desarrolle.
2. Únicamente los proyectos en predios urbanos de usos mixtos o no habitacionales de más de tres mil metros cuadrados de construcción localizados frente a un corredor con ruta troncal de transporte público en funciones podrán disminuir el número mínimo de cajones de estacionamiento requerido mediante un estudio de impacto en el tránsito conforme a lo establecido en el artículo 227 del Código Urbano para el Estado de Jalisco al que se deberá anexar el análisis para determinar la cantidad de cajones de estacionamiento necesarios para que se dé solución a la demanda de estacionamiento. Este estudio deberá ser dictaminado y aprobado por la Dirección General de Obras Públicas a través de la Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapopan.
3. Los cajones a que se hace referencia en esta norma tendrán que apegarse a los siguientes lineamientos:

Tabla 62. Normas para estacionamiento de Vehículos

USO GENERAL	ACTIVIDADES O GIROS	UN CAJON POR CADA
ALOJAMIENTO TEMPORAL	Granjas y Huertos, Turístico Ecológico y Turístico Campestre	unidad de vivienda
	Turístico Hotelero	2 cuartos
HABITACIONAL	Habitacional	unidad de vivienda
MIXTOS	Mixto	unidad de vivienda + m ² construidos correspondientes al uso
COMERCIOS Y SERVICIOS	Vecinal	no requiere
	Barrial	35 m ² construidos
	Distrital	50 m ² construidos
	Distrital de Excepción: Materiales para la construcción en local cerrado, Mudanzas, Peloterías y Taller de Herrería y la Elaboración de Herrajes	150 m ² construidos
	Distrital de Excepción: Centros Botánicos y similares, Discotecas, Restaurantes, Bares y similares, Salón de Bailes, Eventos y similares	10 personas (conforme a cap. máxima)
	Central	75 m ² construidos
	Central de Excepción: Centros Nocturnos y Cines	10 personas (conforme a cap. máxima)
	Regional	100 m ² construidos



Iniciativa

Que tiene por Objeto regular la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales así como la derogación de diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan

Como podemos observar en la tabla anterior, el nivel de exigencia es mucho mayor para los comercios mas pequeños que podran ser instalados en usos de suelo mixto o barriales. Sin embargo tratandose de centros comerciales el uso del estacionamiento se convierte en una oportunidad de negocio y no una obligacion como al resto de comercios y servcios en otros lugares.

La presente iniciativa tiene como finalidad adecuar el reglamento de estacionamientos y estacionómetros del municipio de Zapopan en armonia a el Reglamento del Ayuntamiento y el Reglamento de la Administracion Municipal. Por tal motivo se propones las siguientes lineas generales de modificacion al Reglamento de estacionamientos y estacionómetros del municipio de Zapopan:

1. Se solicita que la integracion de la comision consultiva este representada por los regidores de diferentes partidos representados ante el pleno que sean integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de:
 - a. Promocion y Desarrollo Economico y del Empleo,
 - b. Desarrollo Urbano.
 - c. Movilidad Urbana y Conurbacion.
 - d. Servicios Publicos.
2. Se solicitan las adecuaciones a la reglamentación ya que la actual normatividad hace referencia a normatividad Abrogada, entre otros reglamentos:
 - a. La Ley de Desarrollo Urbano.
 - b. Regramento Interno del Ayuntamiento y la administracion publica Municipal de Zapopan.
3. Se solicitan las adecuaciones según la normatividad establecida en el Reglamento de la Administracion Publica del Municipio de Zapopan, ya que dada la reestructura, se cambiaron los nombres, las facultades, las obligaciones y las responsabilidades de las dependencias de la administracion municipal.
4. Se solicita añadir un parrafo al articulo 48 para quedar como sigue:
 - a. Fraccion V
Con la finalidad de apoyar la comercializacion y desarrollo de negocios se establece que el estacionamiento debiera ser gratuito a las personas que consuman bienes o servicios dentro de la plaza o centro comercial, para lo cual deberan de plasmar el mecanismo de cobro y descuentos por concepto de estacionamiento, dentro del mismo contrato de prestacion de servicios entre la administracion de la plaza y la operadora del estacionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pongo a consideración de este H. Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de Reglamento tiene por Objeto regular la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales así como la derogación de diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y



Iniciativa

Que tiene por Objeto regular la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales así como la derogación de diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan

Estacionómetros del Municipio de Zapopan, por lo que me permito proponer la siguiente iniciativa;

Puntos Concretos de la Iniciativa:

Primero: Se solicita a este pleno se apruebe la presente iniciativa por haber dado cumplimiento a lo que marca Artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento.

Segundo: Se aprueba las disposiciones de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales así como la derogación de diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan con las directrices plasmadas en el cuerpo del Presente documento.

Tercero: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 11, 12, 33, 42, 50, 53, 55 y 58 correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana y Conurbacion, Promocion y Desarrollo Economico y del Empleo, Servicios Publicos y Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Cuarto: Se aprueba se instale la mesa de la comision consultiva y esta sea representada por los regidores de diferentes partidos representados ante el pleno que sean integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de:

- b. Promocion y Desarrollo Economico y del Empleo,
- c. Desarrollo Urbano.
- d. Movilidad Urbana y Conurbacion.
- e. Servicios Publicos.

Quinto: Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y TESORERO, para que suscriban la documentación inherente a la presente iniciativa.

Atentamente

“Zapopan, tierra de amistad, trabajo y respeto”
Salón de Sesiones de Pleno A 27 de Enero de 2016

L.C.P. Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Coordinador de la Fracción de Acción Nacional y
Regidor Presidente de la Comisión de Educación.